«Jurisprudencia civil. Edición Oficial. Enero 1960». Colección Legislativa de España. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 515 págs.

Es digno de aplauso y merece subrayarse el esfuerzo editorial que actualmente lleva a cabo la Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia. A su labor combinada se deben últimamente varias realizaciones que representan muy útiles instrumentos de trabajo para quienes han hecho profesión del estudio o aplicación de la ley. En este mismo ANUARIO (tomo XI, página 1204 s.) poníamos de relieve el buen servicio prestado a los juristas con la publicación del «Diccionario Indice de Jurisprudencia civil, 1947-1956», que se ha visto acompañado de otro Diccionario de Jurisprudencia criminal. En lo que va del año 1960 hay que señalar también la puntual aparición periódica de los tomos que componen la serie de «Disposiciones generales» de la Colección Legislativa de España (publicación que viene etectuándose a los quince días de la fecha de aparición en el Boletín Oficial), en volúmenes muy manejables, impecablemente clasificados, según los métodos más modernos.

La serie de jurisprudencia civil venía, sin embargo, publicándose con un retraso superior al año, debiendo indicarse la circunstancia de ser la única colección oticial completa de jurisprudencia, mientras que las colecciones particulares (algunas muy meritorias) no acostumbran insertar integramente la sentencia. De aquí la agradable sorpresa al recibir en septiembre el volumen correspondiente al mes de enero.

La presentación tipográfica es muy agradable, con la novedad de reproducir el texto a doble columna, haciendo un volumen muy manejable, a lo que coadyuvan los índices cronológico y sistemático.

Si continúa el ritmo de publicación, cabe augurar a esta serie de la Colección Legislativa una amplia difusión y un gran éxito.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

IBARRA FOLGADO: «Las alteraciones coactivas del valor de la moneda». Discurso de recepción como Académico de Número de la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación. Valencia, 1960. Un folleto de 31 págs.

La materia que se aborda en este discurso de recepción es de mucha actualidad tanto en la esfera nacional como internacional, debido a las alteraciones que hemos visto padecer al dinero en lo que va de transcurso de nuestro siglo. En la actualidad, son pocos los autores españoles que se han atrevido a examinar, estudiar y poner en claro las graves consecuencias que la alteración coactiva del valor del dinero implica desde el punto de vista del orden social y jurídico. Tenemos que remontarnos a la doctrina de teólogos y canonistas para ver bien demostrada y fundamentada la iniquidad que las manipulaciones de transformación del valor de la moneda lleva consigo. Desde nuestro clásicos hasta las últimas palabras a este respecto pronunciadas por Su Santidad Pío XII en sus discursos y radio-mensajes hay una línea clara y sencilla, rotunda y justiciora condenando las alteraciones de la moneda en detrimento de la sociedad y del bien común de los ciudadanos. En